



CONTRATO ABIERTO PARA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MICROSOFT 365 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ACOMPAÑADA POR EL INGENIERO RAYMUNDO ORTEGA ESQUIVEL, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y POR LA OTRA LA EMPRESA DATAVISION DIGITAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA EUGENIA JUÁREZ MARES EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y COMO “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. DEL “INFO”: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *“Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante “**LEY DE TRANSPARENCIA**” que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante “**INFO**”, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, los cuales fueron publicados los días 1 de septiembre de 2017 y 1 de noviembre de 2018 así como el 29 de mayo, el 5 de agosto, 24 de diciembre de 2019, 18 de noviembre de 2020 y 26 de febrero de 2021.



- I.4. Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio de la cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante "**LEY DE DATOS**".
- I.5. Que los artículos 46 Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en adelante "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", 37, párrafo primero de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**" y 78 de la "**LEY DE DATOS**", el "**INFO**" es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y colegiado; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.6. Que el "**INFO**" es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", "**LEY DE DATOS**" y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en adelante "**CONSTITUCIÓN FEDERAL**", así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.7. Que, en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designó y tomó protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como a los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Arístides Rodrigo Guerrero García quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo; y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta a la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.
- I.8. Que el Maestro Arístides Rodrigo Guerrero García, en términos del artículo 49 numeral 2 de la "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", fue nombrado Comisionado Presidente del "**INFO**", mediante Acuerdo 2594/SO/15-12/2021 en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que cuenta con facultades para representar al "**INFO**" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I, de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México "**REGLAMENTO INTERIOR**", aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.
- I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII, XXXV y XL del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar, dirigir y administrar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto con el



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/IR/005/2022

apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.

I.10. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.

I.11. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.

I.12. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción VI, 15 párrafo primero y 17 fracción II, 32 y 35 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Invitación Restringida, a través de Acta de Fallo de fecha 25 de abril de 2022, que corresponde a la Invitación Restringida número INFO/IR/05/2022, en la que se determinó, adjudicar la renovación del servicio de Microsoft 365 para el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la empresa DATAVISIÓN DIGITAL S.A. de C.V. por un monto de \$467,290.00 (Cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Dicha Adjudicación a DATAVISIÓN DIGITAL S.A. de C.V. se formalizó mediante oficio MX.09.INFODF/6DAF/6.1.2R/0298/2022 de fecha 25 de abril del 2022, signado por la Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

I.13. Que la partida presupuestal 3171 denominada “**Servicios acceso de internet, redes y procesamiento de información**” a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio: MX09.INFODF/6DAF/5.14/0186/2022, donde se comunica una suficiencia por \$1,290,098.08 (Un millón doscientos noventa mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

I.14. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el “**INFO**” señala como su domicilio el ubicado en calle La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

II. DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1. Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, como lo hace constar la escritura pública número 43,929 de fecha 23 de octubre del 1995, otorgada ante el Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario número 103 del entonces Distrito Federal.

II.2. Que la C. María Eugenia Juárez Mares, quien acredita su personalidad de Apoderada Legal mediante escritura pública número 4,720, de fecha 21 de mayo de 2007, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Marín León



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

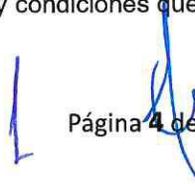
CONTRATO NO. INFO/DAF/IR/005/2022

Orantes, notario 238 del entonces Distrito Federal, que se identifica con identificación oficial con clave de elector [REDACTED]

- II.3** Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es **DDI951027KV4** y que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás Disposiciones Legales aplicables
- II.4.** Que entre sus actividades se encuentra: venta de soporte de servicios y consultoría, distribución, importación, venta y renta de equipos de cómputo, comunicaciones y telecomunicaciones, importación y exportación de software de múltiples propósitos.
- II.5** Que cuenta con autorización por parte del fabricante como distribuidor autorizado, no exclusivo de servicios y productos de Microsoft en México, formando parte de su programa de socios de negocios certificados.
- II.6** Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para cumplir los servicios del presente contrato, por lo que acepta prestarlos al **"INFO"**.
- II.7** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para desempeñar los servicios objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y numeral 41 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.
- Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del **"INFO"**. Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del **"INFO"**; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.
- II.8** Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.9** Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Calle Patriotismo 48 piso 6, Col. Escandón, C.P. 11800, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México**, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

- III.1.** Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.

- III.2. Que ambas se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar la validez del presente contrato.
- III.3. Que no existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este acto.
- III.4. Que vistas las declaraciones que anteceden, celebran el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

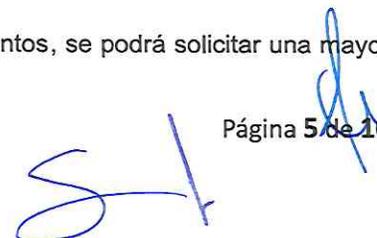
“LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente contrato abierto, es la renovación del servicio de Microsoft 365 por 8 meses, en los términos y requerimientos descritos en el presente instrumento y en el Anexo Técnico que es parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- PRECIO.

“LAS PARTES” convienen en que el precio sea por un mínimo de **\$198,000.00 (Ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y un máximo de **\$495,000.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y, que será cubierto con recursos presupuestales del “INFO” de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

| Descripción del servicio | Cantidad | Precio Unitario | Subtotal |
|--|----------|----------------------|---------------|
| Servicio o cuenta unitaria de Microsoft 365 Empresa Estándar | 218 | \$ 212.86 | \$ 46,403.48 |
| Servicio o cuenta unitaria de Exchange Online (plan 1) | 47 | \$ 69.23 | \$ 3,253.81 |
| Power BI Pro | 4 | \$ 174.31 | \$ 697.24 |
| | | SUBTOTAL | \$ 50,354.53 |
| | | IVA | \$ 8,056.72 |
| | | TOTAL | \$ 58,411.25 |
| | | TOTAL 8 MESES | \$ 467,290.00 |

El precio de la adquisición es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos, se podrá solicitar una mayor cantidad de licencias, cuando se notifique al “PRESTADOR DE SERVICIOS”.





TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.

El "INFO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el costo señalado en la cláusula que antecede en 8 exhibiciones mensuales por cada servicio a mes vencido, de conformidad con el presente instrumento y su Anexo Técnico.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siempre y cuando se encuentre a su nombre y coincida con el RFC, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO". Para que estas facturas se entiendan por recibidas, deberán encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta prestación de servicio, el "INFO" no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al "INFO" las cantidades correspondientes.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022, con el cumplimiento de las obligaciones de las partes descritas en la cláusula quinta y sexta.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios indicados en este instrumento y entregar la evidencia correspondiente, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Los servicios serán prestados si es necesario en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Calle: La Morena
Número: 865 Local 1
Colonia: Narvarte Poniente
Demarcación territorial: Benito Juárez
C.P. 03020
Ciudad: Ciudad de México, México.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete:

- a) Prestar los servicios indicados en este instrumento, conforme a los requerimientos precitados en su anexo técnico.
- b) A realizar la entrega de soporte documental.
- c) Deberá brindar la continuidad de los servicios actuales



- d) Deberá proporcionar carta membretada y firmada por el representante legal, de estar en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- e) Acreditar durante toda la vigencia de este contrato que cuenta con la autorización por parte del fabricante como distribuidor autorizado de servicios y productos de Microsoft en México.
- f) Deberá enviar las facturas a las cuentas: raymundo.ortega@infocdmx.org.mx, , tecnologia@infocdmx.org.mx, hector.tamayo@infocdmx.org.mx omar.chavira@infocdmx.org.mx
- g) Cumplir con lo descrito en el **Anexo Técnico**.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL “INFO”.

El “INFO” se compromete a:

- a) Pagar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato, por cada servicio.
- b) Supervisar que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” realice los servicios en los términos y condiciones establecidos en este instrumento y su anexo técnico.

OCTAVA. - RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El “INFO” designa a **Raymundo Ortega Esquivel, Director de Tecnologías de la Información**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información relacionada con el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato, adicional a las responsabilidades de carácter civil o penal que puedan derivarse de su incumplimiento.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del “INFO”.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el “INFO” podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, de la pena convencional correspondiente en términos de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, sin necesidad de intervención judicial.



En lo que se refiere a las penalizaciones, si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.-RESCISIÓN ANTICIPADA.

El **"INFO"** de conformidad con lo establecido por el artículo 45 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **"INFO"**, podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

De igual manera, podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **"INFO"**; por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la adquisición.

DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El **"INFO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del **"INFO"** por un importe del 10% del monto total del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción II inciso a) de **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN.

Cuando en la adquisición se presente caso fortuito o fuerza mayor, el **"INFO"** bajo su responsabilidad, podrá suspender los efectos del presente contrato, en cuyo caso se pagarán aquellos bienes entregados de acuerdo a lo señalado en este instrumento y su Anexo Técnico.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"INFO"**, éste deberá pagar al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la adquisición materia de este contrato o de ser el caso a consideración del **"INFO"** se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.



DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, penúltimo párrafo de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”** y aceptado por **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXO.

Este contrato y su **Anexo Técnico**, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.7, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el **“INFO”**.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN.

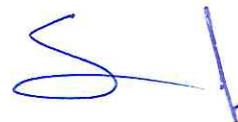
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato **“LAS PARTES”**, se someterán a lo dispuesto en los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”** y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

 
Página 9 de 10



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/IR/005/2022

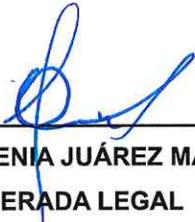
Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” y dos para el “**INFO**”, en la Ciudad de México, a **veintinueve de abril de dos mil veintidós**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR EL “INFO”



**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL**

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



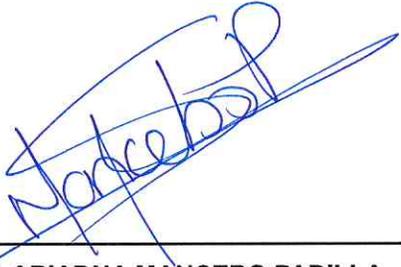
**MARÍA EUGENIA JUÁREZ MARES
APODERADA LEGAL**

POR EL “INFO”



**RAYMUNDO ORTEGA ESQUIVEL
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**

POR EL “INFO”



**SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

Aviso de Privacidad.

La L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores, con fundamento en el artículo 27 fracciones II y XVI del Reglamento Interior del "INFO", así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales de los proveedores de bienes y servicios del "INFO".

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos, patrimoniales, electrónicos, los cuales tendrán un ciclo de vida 2 años en trámite y 8 en concentración

- Nombre, RFC, CURP, domicilio, nacionalidad, teléfono.
- Cuenta bancaria, información fiscal
- Correo electrónico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ubicada en con número 5636 4636, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).

Página 1 de 2



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS**

PERSONA MORAL: DATAVISION DIGITAL, S.A. DE C.V.

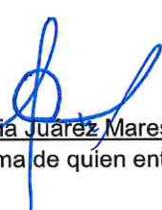
- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.

PERSONA FÍSICA:

- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- CURRÍCULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

Fecha: 29 de abril de 2022

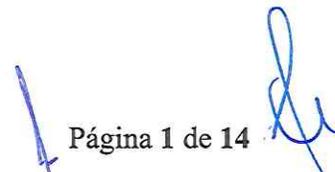
Leí aviso de privacidad:


María Eugenia Juárez Mares
Nombre y firma de quien entrega

Omar Chavira Campuzano
Nombre y firma de quien recibe

ANEXO TÉCNICO

RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MICROSOFT 365 PARA EL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Antecedentes.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), en el marco de sus atribuciones para garantizar la transparencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, y la rendición de cuentas en la capital mexicana, proporciona un conjunto de aplicativos institucionales que residen en su Centro de Procesamiento Digital (CPD), entre ellos el sistema de solicitudes de información de la Ciudad de México (INFOMEX), los sistemas de capacitación, el sistema de declaraciones patrimoniales (DECLARAINFO), el sistema de captura de reportes estadísticos de solicitudes de información (SICRESI), el registro electrónico de sistemas de datos personales (RESDP), la página web institucional, diversos microsítios de eventos institucionales y de transparencia proactiva, entre otros.

Durante la primera mitad del 2019 el INFO presentó problemas para la recepción de los correos electrónicos por múltiples sujetos obligados, quienes clasificaban en listas negras los correos enviados por este Instituto.

Lo anterior tenía como origen el uso de la tecnología de correo electrónico basada en la solución tecnológica de IBM Lotus Notes 8.5.1, la cual fue adquirida en el año 2013. Esta tecnología, no permitió de forma nativa la incorporación de mecanismos de seguridad en sus últimas versiones como el TLS (del inglés *Transport Layer Security*) el cual implementa un canal seguro y cifrado entre cliente y servidor en donde se negocia la criptografía del mensaje, se autentifican las claves del cifrado y se realiza una transmisión segura, ni tampoco soportaba DKIM (del inglés *DomainKeys Identified Mail*) mecanismo de autenticación de correo electrónico que permite a una organización responsabilizarse del envío de un mensaje, de manera que éste pueda ser validado por un destinatario.

Lo anterior, tenía como resultado que algunas plataformas de correo electrónico como es el caso de las soluciones empresariales de correo provistas por Google las cuales soportan el correo institucional de diversas instituciones de la Ciudad de México, presentaran problemas de comunicación y que por lo tanto se estaban afectando las operaciones de los servidores públicos, entre ellas las notificaciones de procedimientos realizados ante este Instituto como lo son los recursos de revisión, así como las actividades de promoción de los derechos que este Instituto tutela y que dan cumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

En un segundo rubro se identificó la necesidad de que todas las personas servidoras públicas contaran con software de ofimática para el ejercicio de sus funciones. La última versión adquirida de Microsoft Office con la que contaba el Instituto era la versión Microsoft Office 2010 y 2013 y solo para algunas computadoras, siendo que se cuenta con 218 personas servidoras públicas.

Como se identificó, el software de ofimática era obsoleto e insuficiente, pues no se tenía cubierta la totalidad de licenciamiento de Microsoft Office para todas las computadoras y servidores públicos del Instituto.

El día 03 de abril de 2019 el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO) solicitó la adhesión al contrato consolidado número DAT-05-2019 para el Servicio de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información, en dicho contrato se solicita el servicio de dos enlaces de Internet Directo Negocio y un servicio adicional de Internet Infinitum Simétrico, con la finalidad de proveer de acceso a internet a los servidores públicos y a los sistemas institucionales que se encuentran instalados en el centro de procesamiento digital con el que cuenta el INFO. Dentro de los servicios provistos por dicho contrato fue posible realizar a la migración de la plataforma electrónica de correo electrónico institucional a la solución tecnológica de Microsoft Office 365. En el mismo sentido durante el año 2020 se continuaron con estos servicios a través de contratos consolidados.

Con la reestructuración que fue realizada en el Instituto se implementó una nueva forma de trabajo basado en ponencias, ocasionando que sea de vital importancia el trabajo colaborativo y la comunicación entre los miembros de cada ponencia, para desempeñar de forma oportuna y eficiente sus actividades. Para un mejor desempeño de las actividades resultaba sumamente valioso contar con soluciones digitales de colaboración integradas que permitieran a los equipos de trabajo elaboración de documentos y mecanismos seguros para compartir información.

Aunado a lo anterior, las consecuencias de la pandemia originada por el COVID-19 han llevado a las personas servidoras públicas del INFO realizar el trabajo desde casa.

Que debido a que en los contratos consolidados del 2021 no se encontraba el servicio de cuentas de Microsoft 365, fue necesario realizar el proceso de adquisición correspondiente para contratar el servicio con un prestador.

Los beneficios que se obtuvieron con la migración de la plataforma tecnológica han permitido que las áreas sustantivas del INFO y las ponencias trabajen de forma colaborativa y remota, sin necesidad de interrumpir la atención a los sujetos obligados de la Ciudad de México, ni a la población.

Ahora bien, en el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece:

“Artículo 26. Son atribuciones de la Dirección de Tecnologías de la Información:

..

V. Supervisar el funcionamiento y operación de los sistemas electrónicos en su interconexión con la infraestructura tecnológica del Instituto, a fin de mantener la continuidad de los

sistemas y brindar soporte técnico a los Sujetos Obligados y usuarios que lo requieran;

...

VII. Brindar los servicios informáticos y de telecomunicaciones que requiera el Instituto, así como asesoría y soporte técnico en materia de comunicaciones a las diferentes unidades administrativas del mismo

...

*IX. Supervisar y **actualizar las soluciones informáticas implantadas** en los portales y sistemas de información institucionales, así como de los bienes informáticos y programas de cómputo para contar con tecnología y software actualizado que brinde los servicios requeridos;" (sic.)*

Adicionalmente, en el Programa Operativo Anual 2022 del INFO (POA), se señaló el siguiente programa institucional y sus objetivos específicos:

"PROGRAMA: Modernización del acceso a la información pública y de la protección de datos personales, mediante una adecuada gestión documental y seguridad de la información.

Objetivos específicos:

- a) *Operar, **mantener y actualizar la infraestructura tecnológica**, de telecomunicaciones, telefonía y seguridad de la información necesaria para soportar los aplicativos y soluciones tecnológicas del Instituto, incluyendo su interoperabilidad con la Plataforma Nacional de Transparencia.*
- b) *Proveer de nuevos aplicativos, **soluciones tecnológicas** y licenciamiento informático al Instituto." (sic.)*

En este orden de ideas, en el POA se autorizó por el pleno del INFO la acción de mejora "Operar y mantener la infraestructura tecnológica incluida su interoperabilidad con la Plataforma Nacional de Transparencia", cuya especialidad es el "Arrendamiento de correo electrónico y ofimática, incluyendo sistema de mensajería, y repositorios colaborativos."

Situación Actual.

El INFO, actualmente cuenta con los servicios de Microsoft 365, con lo cual, permite que las personas servidoras públicas hagan más eficientes las tareas diarias en el desempeño de su encargo a través del uso de soluciones tecnológicas avanzadas, las cuales se enlistan a continuación:

- Correo electrónico con buzón de 50 GB.

- Software de Ofimática Microsoft 365 actualizado a la última versión disponible en los equipos para sus equipos de escritorio (Windows y Mac).
- Software de Ofimática basado en la nube, que puede utilizarse desde fuera de la red local del Instituto.
- Software de Ofimática para dispositivos móviles como tabletas y teléfonos inteligentes.
- Capacidad de trabajar en documentos de forma colaborativa.
- 1 TB de almacenamiento en la nube con el que los usuarios puedan acceder a sus archivos desde cualquier ubicación en todos sus dispositivos, lo que brinda mayor seguridad en caso de alguna falla mayor en su equipo de cómputo, disco duro o falta de respaldo de su información.
- Servicios de mensajería instantánea y reuniones en línea con capacidad de video conferencias.

Como parte de la solución tecnológica, se cuenta con el servicio de correo institucional actualizado, mismo que cuenta con mecanismos de seguridad de última generación, lo que reduce el riesgo de identificar las cuentas de correo institucional en listas negras o clasificaciones de correo no deseado (SPAM).

El servicio de Microsoft 365 es operado por las personas servidoras públicas del Instituto en sus actividades cotidianas y soportado en un primer nivel de atención por el personal de la Dirección de Tecnologías de Información.

El correo institucional tiene como dominio principal **@infocdmx.org.mx**. Adicionalmente, se tiene configurado el alias **@infodf.org.mx**, el cual se mantiene para dar compatibilidad al antiguo dominio principal del INFO, antes de la modificación del nombre oficial por las reformas normativas. El servicio ha sido provisto y configurado bajo el dominio de control **infocm.onmicrosoft.com**

Si bien dichos servicios se proporcionaron durante el 2021 de acuerdo con el POA autorizado, será necesario continuar con estos servicios para el 2022 a efecto de no interrumpir las operaciones del correo electrónico, ofimática y herramientas de colaboración que soportan las actividades del Instituto en la protección de los derechos humanos tutelados, particularmente el de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

Objetivo

Proveer a las personas servidoras públicas del INFO de los servicios de correo, colaboración y ofimática para el ejercicio de sus funciones.

Lo anterior sin pérdida de información, configuraciones ni claves de acceso, es decir sin afectar la continuidad de los servicios actuales.

Requerimientos Técnicos.

El servicio por adquirir deberá brindar la continuidad de los servicios actuales, por lo que no se deberá migrar los buzones de correo de los usuarios, ni sus datos, así como los documentos que se trabajan de forma colaborativa con SharePoint.

Requerimiento 1. Microsoft 365 Empresa

1.1 Correo electrónico

Cuentas de correo electrónico con capacidad para:

- Adjuntos de 150 Mb como límite.
- Buzón de hasta 50 Gb.
- Mensajería integrada.
- Clientes nativos de escritorio y dispositivos móviles.
- Integración con espacio de almacenamiento en la nube.
- Hasta 250 datos adjuntos.
- Correo de categoría empresarial en teléfonos, tabletas, escritorios y la Web con Exchange.
- Administración del calendario, compartir disponibilidad, programar reuniones y recibir avisos.
- Programación de reuniones y responder a invitaciones con facilidad mediante calendarios compartidos.
- Configuración de nuevos correos de usuario, restaurar cuentas eliminadas recientemente, creación de scripts personalizados desde cualquier lugar.

1.2 Almacenamiento de nube

- 1 TB de almacenamiento de OneDrive para almacenamiento y uso compartido de archivos.
- Trabajar en un archivo y guardarlo directamente en OneDrive o SharePoint; para visualizar los cambios en todos los dispositivos sincronizados.
- Compartir archivos con contactos externos proporcionándoles acceso o vínculos de invitado.
- Compartir documentos de forma segura y enviar correos para que solo aquellos con los permisos adecuados puedan obtener acceso a la información.
- Encriptación de datos en tránsito y reposo.
- Colaboración.
- Edición en línea.
- Grupos de edición.
- Permisos.
- Acceso desde dispositivos móviles.
- Sincronización con Windows o Mac o en dispositivos móviles.

1.3 Suite de ofimática

- Software de ofimática Outlook, Word, Excel, PowerPoint, OneNote para Windows o Mac, además de Access y Publisher
- Versiones web: Word, Excel, Power Point y OneNote
- Versiones siempre actualizadas.
- Coautoría en tiempo real para que varios usuarios puedan trabajar en el mismo documento de forma simultánea.
- Instalación de las aplicaciones de Office hasta en 5 PC o Mac para cada usuario.

1.4 Versiones web y para móvil de las aplicaciones de Office

- Versiones web de Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote
- Versiones siempre actualizadas de Word, Excel y PowerPoint para iOS y dispositivos Android hasta en 5 teléfonos o 5 tabletas.
- Coautoría en tiempo real para que varios usuarios puedan trabajar en el mismo documento de forma simultánea.

1.5 Mensajería instantánea

- Integración nativa con las cuentas de correo objeto del servicio.
- Integración a redes de mensajería externa como Skype, Jabber.
- Cliente nativo para escritorio y móviles.
- Área de trabajo basada en chats para conectar equipos.
- Hospedar reuniones online y videollamadas para hasta 250 personas con Microsoft Teams.
- Unión de todas las aplicaciones, los archivos, las reuniones y los chats del equipo para que sea posible comunicarse y colaborar fácilmente desde un solo lugar con Microsoft Teams.
- Crear sitios de equipo para compartir información, contenido y archivos a través de la intranet con SharePoint.
- Versión web de Microsoft Teams

1.6 Herramientas para desarrollar y administrar la empresa

- Planear programaciones y tareas diarias con Microsoft Teams.
- Facilitar a los usuarios la programación y la administración de las citas con Microsoft Bookings.

1.7 Seguridad y cumplimiento

- Protección para el correo ante software malintencionado, correo no deseado y amenazas conocidas con Exchange Online Protection.
- Cumplimiento de estándares y condiciones internacionales, regionales y específicos del sector, con más de 1000 controles de seguridad y privacidad.

- Controlar quién tiene acceso a la información de la empresa y cuándo con grupos de seguridad y permisos personalizados.
- Crear directivas de contraseña que requieran que los usuarios restablezcan sus contraseñas después de un número de días especificado.

1.8 Soporte técnico e implementación

- Soporte técnico online y telefónico ininterrumpido.
- 99,9% de tiempo de actividad garantizada.
- Número máximo de usuarios (300).
- Licencia para uso comercial.

Nota: Este servicio se utilizará para las personas servidoras públicas que requieran este servicio.

Requerimiento 2. Exchange Online (plan 1).

2.1 Correo electrónico

- Buzón con 50 GB de espacio de almacenamiento por cuenta y envío de mensajes de hasta 150 MB de tamaño.
- Conexión de versiones compatibles de Outlook a Exchange Online, lo que les permita usar esta eficaz aplicación de cliente ya conocida.
- Para los clientes web, Outlook en la Web deberá proporcionar una experiencia premium basada en el explorador con el mismo aspecto y apariencia que el cliente completo de Outlook.
- Bandeja de entrada Prioritarios para facilitar el seguimiento de los mensajes de correo más importantes. Que buzón incluya dos pestañas: Prioritarios, para los mensajes de correo que necesitan una acción inmediata, y otros, para todos lo demás. Capacidad para cambiar las pestañas en cualquier momento y ver siempre cómo el correo pasa a otros.
- Comparar calendarios para programar reuniones y acceder a las características de colaboración, como el uso compartido de calendarios, grupos, la lista global de direcciones, los contactos externos, las tareas, las salas de conferencias y las funciones de delegación.
- Contar en todos los buzones con protección premium contra correo no deseado y malware mediante Exchange Online Protection.
- Capacidad de mantener limpia la bandeja de entrada moviendo automáticamente los mensajes antiguos a un Archivo local.

Nota: Este servicio se utilizará para las cuentas de correo compartidas que no corresponden a un servidor público en particular y que por lo tanto no requieren del uso de software de ofimática.

Requerimiento 3. Power BI Pro.

Se requiere contar con el servicio de análisis de negocio basado en la nube que sea compatible con el entorno de trabajo que es el Microsoft 365, el que deberá contar con las siguientes características:

- Entorno compartido de procesamiento de cálculo
- Actualización de datos incrementales
- Publicación de informes para compartir
- 10 GB de almacenamiento por usuario
- Servicio en la nube
- Permita la creación de visualizaciones, informes y paneles de datos
- Permita la preparación y ETL estándar y de macrodatos
- Acceso a una biblioteca de objetos visuales de Power BI y al SDK de objetos visuales personalizados.
- Acceso a conectores de datos para orígenes de datos en la nube y locales
- Contar con visualizaciones, temas y opciones de personalización de uso inmediato
- Análisis de datos en Microsoft Excel
- Inserción de contenido en otras interfaces, como las de Teams, SharePoint u otras aplicaciones SaaS
- Visualización del contenido de Power BI e interacción
- Permitir la visualización del contenido de Power BI e interacción con este a través de la aplicación móvil de Power BI para iOS, Android y Windows.

Cantidad de servicios actuales.

El Instituto utiliza actualmente las siguientes cantidades de los servicios especificados.

| | Cantidad | Descripción |
|----|----------|--------------------------------|
| 1. | 218 | Microsoft 365 Empresa Estándar |
| 2. | 47 | Exchange Online (plan 1) |
| 3. | 4 | Power BI Pro |

Estas cantidades podrán variar debido a las necesidades del instituto.

El servicio por adquirir **deberá brindar la continuidad de los servicios actuales**, por lo que no se deberá migrar los buzones de correo de los usuarios, ni sus datos, ni claves de acceso.

Cumplimiento en materia de Datos Personales

La Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

señala:

“Artículo 57. Si el responsable del tratamiento de datos personales contrata o se adhiere a servicios, aplicaciones e infraestructura de cómputo en la nube, y otros servicios que impliquen el tratamiento de datos personales, el proveedor externo estará obligado a garantizar la protección de datos personales con los principios y deberes establecidos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

Artículo 58. El responsable podrá utilizar servicios, aplicaciones e infraestructura de cómputo en la nube, de aquellos servicios en los que el proveedor:

I. Cumpla, al menos, con lo siguiente:

- a) Aplique políticas de protección de datos personales con base en los principios y deberes aplicables que establece la presente Ley y demás normativa aplicable;*
- b) Transparente y limite las subcontrataciones que involucren el tratamiento de datos personales;*
- c) Se abstenga de incluir condiciones en la prestación del servicio que le autoricen o permitan asumir la titularidad o propiedad de la información sobre la que preste el servicio, y*
- d) Guarde confidencialidad respecto de los datos personales sobre los que se preste el servicio.*

II. Cuenten con mecanismos, al menos, para:

- a) Dar a conocer cambios en sus políticas de protección de datos personales, privacidad o condiciones del servicio que presta;*
- b) Permita al responsable limitar el tipo de tratamiento de los datos personales sobre los que se presta el servicio;*
- c) Establezca y mantenga medidas de seguridad adecuadas y verificables para la protección de los datos personales sobre los que se preste el servicio;*
- d) Garantice la supresión de los datos personales una vez que haya concluido el servicio prestado al responsable, e*

e) Impida el acceso a los datos personales a personas ajenas, o bien, en caso de que sea a solicitud fundada y motivada de autoridad competente, informar de ese hecho al responsable.

En cualquier caso, el responsable no podrá adherirse a servicios que no garanticen la debida protección de los datos personales, conforme a la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia." (sic.)

Por lo que el prestador de servicios adjudicado deberá proporcionar carta membretada y firmada por el representante legal, de estar en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Perfil del prestador

Deberá encontrarse como proveedor **autorizado por el fabricante de la solución tecnológica**. Para validar lo anterior deberá proporcionar el soporte documental que lo atestigüe como carta firmada por el fabricante o bien encontrarse listado en el sitio web del fabricante.

Entregables.

El prestador deberá proporcionar los siguientes entregables en un término no posterior al **01 de mayo de 2022**.

- Documento que soporte los servicios requeridos en los requerimientos técnicos, incluyendo en su caso el acceso al software que ampare los servicios.
- El prestador de servicios adjudicado deberá entregar carta membretada y firmada por el representante legal, de conocer y cumplir con los requerimientos normativos de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Vigencia del servicio.

A partir del día **01 de mayo de 2022** y hasta el **31 de diciembre 2022**.

Plazo y lugar de prestación del servicio

Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos en Materia de Adquisidores, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Instituto, mismos que señalan que ante lo no previsto aplicará supletoriamente los criterios y procedimientos contenidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que de conformidad con el artículo 56 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se establece que en caso de resultar adjudicado, el prestador deberá entregar los bienes o servicios en un plazo no mayor a los 5 días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

En el apartado de ENTREGABLES, se lista la documentación que debe ser entregada.

Los servicios serán prestados en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

| | |
|----------------------|--|
| Calle: | La Morena |
| Número: | 865 Local 1 |
| Colonia: | Narvarte Poniente |
| Alcaldía: | Benito Juárez |
| C.P. | 03020 |
| Ciudad: | Ciudad de México, México. |
| Departamento: | Dirección de Tecnologías de la Información |

Penas Convencionales.

De conformidad al artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el artículo 44 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la pena convencional será de un punto porcentual (1%) por cada día natural de atraso, hasta por un máximo del 10% del monto total del contrato; en caso de exceder el porcentaje, se iniciará proceso de rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto.

La suma de las penas convencionales aplicadas sobre el valor de los bienes y/o servicios entregados con atraso, no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos por causas imputables al prestador, se harán efectivas las penas convencionales a cargo de los mismos, en el importe facturado que corresponda y en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido pactadas.

El área requirente, será responsable de la administración del contrato y formularán los informes sobre los atrasos en el cumplimiento de las obligaciones del "prestador" y llevarán a cabo el trámite correspondiente.

Garantías

El prestador adjudicado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá otorgar fianza expedida por Institución Autorizada para ello, o cheque certificado a favor del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Dicha garantía será indivisible y deberá presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas sita en calle La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, México., dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato correspondiente.

Asimismo, el prestador quedará obligado ante el INFO a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, por un plazo de 12 meses, por lo que deberá presentar por escrito en hoja membretada y firmada la garantía. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de entrega y aceptación de los entregables.

El prestador estará obligado a garantizar la protección de datos personales con los principios y deberes establecidos en la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

El prestador no podrá asumir la titularidad o propiedad de los datos personales en caso de que estos existan durante la prestación del servicio.

El prestador estará obligado a guardar confidencialidad respecto de los datos personales en caso de que estos existan durante la prestación del servicio.

Forma de Pago y Precio

El importe será pagado en moneda nacional, de forma mensual por servicios devengados dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los servicios en los términos del contrato y aceptación de los entregables, con el visto bueno del área requirente, y de acuerdo con la normatividad vigente.

No se otorgarán anticipos, los entregables deberán ser presentados y validados para proceder al pago.



Se considerará un contrato abierto por lo que se podrán modificar las cantidades solicitadas, con las necesidades del Instituto con relación al presupuesto disponible y de conformidad con lo previsto en los Lineamientos.

El precio de la adquisición será fijo por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos por parte del prestador